



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año II No. 0320

Director
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 17 de Noviembre de 2016

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



SEDUOPI
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



“2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche”

Ing. Edilberto Jesús Buenfil Montalvo, Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura del Estado de Campeche, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 12, 16 fracción XV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 6, 7 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas e Infraestructura de la Administración Pública del Estado de Campeche.

CONSIDERANDO

Que el ejercicio de las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas e Infraestructura corresponde originalmente a su titular quien, a efecto de lograr mayor eficiencia en el desarrollo de las funciones encomendadas a dicha dependencia, tiene la competencia para delegar en los servidores públicos que forman parte de la misma, las facultades previstas en el Reglamento Interior correspondiente.

Que, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de los objetivos de esta Secretaría, resulta indispensable delegar facultades en los servidores públicos de las Subsecretarías adscritas a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura de la Administración Pública del Estado, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

PRIMERO: Se delega a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Planeación las facultades contenidas en el artículo 21 del Reglamento de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura de la Administración Pública del Estado, mismas que se hacen consistir en la siguientes:

- I. Construir y conservar las carreteras secundarias que fortalezcan la producción de bienes y servicios e impulsen el mejoramiento del nivel de la población
- II. Elaborar la propuesta anual de construcción, reconstrucción y conservación de carreteras secundarias en base a las solicitudes planteadas y necesidades estatales y someterla a la consideración del Secretario, por conducto del subsecretario, para su presentación ante la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, para la asignación de recursos;
- III. Aplicar los recursos financieros, materiales y técnicos que le sean asignados, de acuerdo al programa anual;
- IV. Definir la operatividad concerniente a la ejecución de las obras que sean encomendadas;
- V. Supervisar y evaluar la buena ejecución de las obras de construcción, reconstrucción y conservación de carreteras que realicen las empresas constructoras contratadas para dicho fin;
- VI. Elaborar los informes quincenales del avance financiero y físico de las obras que ejecuten;
- VII. Elaborar las especificaciones técnicas, los presupuestos de obra y expedientes técnicos de las mismas,
- VIII. Elaborar los estudios y proyectos necesarios para la ejecución de las obras programadas y las que de manera especial sean encomendadas;
- IX. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y reglamentarias

SEGUNDO: Se delega a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Planeación, la facultad de Supervisar y evaluar la ejecución de la obra pública, y autorizar el pago según el avance de las obras realizadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas e Infraestructura de la Administración Pública del Estado de Campeche.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo, entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de la Federación

SEGUNDO: Con el objeto de coadyuvar a la operatividad de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Planeación, en virtud de las facultades otorgadas en el presente Acuerdo, se pone a disposición de esta, el personal adscrito a la Dirección de Carreteras Estatales de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas e Infraestructura, así como el mobiliario, equipos de oficina, herramientas de trabajo y parque vehicular.

